



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados

RESUELVE

Rechazar todo acuerdo, acta, memorando, documento o instrumento internacional suscripto por el Presidente Javier Milei, mediante el cual se incorpora la República Argentina como miembro fundador del denominado “Board of Peace” o “Consejo de Paz”.

Reafirmar que dicho instrumento carece de validez y efectos jurídicos internos, puesto que no ha sido aprobado por el Congreso de la Nación conforme a lo dispuesto por el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

Exigir al Poder Ejecutivo que se abstenga de adoptar, ejecutar o comprometer políticas públicas, decisiones diplomáticas, estratégicas o de seguridad internacional derivadas de dicho acuerdo.

Ordenar al Poder Ejecutivo Nacional a retirar la firma realizada por el presidente Milei, la cual expresa una orientación política de subordinación imperialista del Estado argentino, adoptada sin la intervención del Congreso y en abierta oposición a los intereses de la mayoría trabajadora del país.

Rechazar todo gesto de sumisión, entrega y alineamiento del Poder Ejecutivo Nacional con las políticas guerreristas e imperialistas.

Enviar esta resolución de inmediato al Poder Ejecutivo Nacional.

Myriam Bregman
Nicolás del Caño
Romina del Plá
Néstor Pitrola

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El artículo 99 inciso 11 de la Constitución Nacional establece que el Presidente de la Nación concluye y firma tratados, pero esa atribución no es autosuficiente: la aprobación o rechazo

corresponde de manera exclusiva al Congreso de la Nación, conforme lo dispone el artículo 75 incisos 22 y 24 de la Constitución Nacional. Un límite que hace a las competencias de los distintos poderes.

Sin embargo, en el marco del Foro Económico Mundial realizado en Davos, el Presidente Javier Milei suscribió la incorporación del país como miembro fundador del denominado “Board of Peace” o “Consejo de Paz”, una iniciativa internacional reaccionaria impulsada por su par de los Estados Unidos, Donald Trump, que mientras mantiene su complicidad con el genocidio en Gaza, invade Venezuela, avanza en su injerencia en América Latina, amenaza a Irán y Groenlandia y reprime migrantes en su propio país, se arroga funciones vinculadas a la gestión de conflictos internacionales y a supuestos planes de “paz” en Medio Oriente y otros conflictos globales.

Las propias declaraciones públicas del presidente de los Estados Unidos muestran que la denominada “Junta” podría actuar en cualquier parte del mundo, arrogándose facultades propias de un organismo multilateral: podría “hacer prácticamente todo lo que queramos”, dijo Trump explicitando sin ambigüedades el carácter discrecional y unilateral de este organismo, al que inclusive la Unión Europea decidió no enviar representantes, mientras que países como Noruega rechazaron formalmente participar, manifestando objeciones vinculadas a la legalidad, legitimidad y encuadre jurídico internacional de la iniciativa.

Mientras rechazamos todo gesto de sumisión, entrega y alineamiento de Milei con las políticas guerreristas e imperialistas estadounidenses, advertimos que no existe constancia hasta el momento de que el Poder Ejecutivo haya remitido el texto del acuerdo para su incorporación a este “Consejo de Paz” al H. Congreso, ni de que se haya iniciado el procedimiento constitucional correspondiente para su aprobación. Un gesto que vacía de contenido la competencia exclusiva de este H. Congreso en materia de tratados internacionales, que establece el artículo 75, inciso 22 de la CN.

Asimismo, advertimos que de confirmarse que el acuerdo implica asumir compromisos en materia de política exterior, seguridad internacional o “resolución de conflictos”, podría configurarse una delegación de facultades soberanas, poniendo en juego también lo previsto en el artículo 75 inciso 24 de la Constitución Nacional, que exige requisitos agravados y un control parlamentario reforzado para dichas instancias.

Por todo lo expuesto, resulta imprescindible exigir la remisión inmediata del instrumento y afirmar su inexistencia jurídica. Por ello, y por los motivos que expondremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.